

# CCOO informa

Sector: PDI

*Lo primero las personas*

## Quinquenios 2025

**OBJETIVO CUMPLIDO: todas las figuras de PDI laboral a tiempo parcial tienen derecho a evaluar su actividad docente y a percibir el complemento salarial correspondiente**

Tras diez años de lucha sindical y judicial, el pasado 20 de enero de 2026, la Comisión Paritaria de Seguimiento, Desarrollo e Interpretación del I Convenio Colectivo del PDI Laboral de las Universidades Públicas Madrileñas alcanzó un acuerdo para concretar la aplicación de la **sentencia nº 748/2025 del Pleno de la Sala de lo Social del Tribunal Supremo** al PDIL que habiendo sido evaluado positivamente en su actividad docente en convocatorias anteriores, no estaba cobrando el complemento salarial correspondiente.

**En la reunión de la Comisión Paritaria del I Convenio del PDIL del pasado 19 de noviembre** se alcanzó un principio de acuerdo con relación a la convocatoria del año 2025 en el sentido de:

- Incluir en las convocatorias de evaluación de la actividad docente del año 2025 el derecho del PDI Laboral a tiempo parcial a someter su actividad docente realizada **cada 5 años** sin aplicar coeficiente de reducción alguno.
- En caso de evaluación positiva, el PDI Laboral a tiempo parcial tendrá derecho a adquirir y consolidar por cada una de ellas un complemento por méritos docentes.

Este compromiso se ha materializado en las diferentes convocatorias ordinarias de evaluación de la actividad docente del PDIL publicadas en el mes de diciembre. Por lo tanto, en la convocatoria ordinaria de quinquenios de 2025 ha podido participar todo el PDIL, a tiempo completo o parcial. Y, por primera vez, todo el profesorado que obtenga una evaluación positiva tendrá derecho a percibir el complemento salarial correspondiente.

### **¿En qué consiste el acuerdo alcanzado en la Paritaria el día 20 de enero?**

El acuerdo establece el procedimiento para aplicar la sentencia al PDIL a tiempo parcial que había obtenido una evaluación positiva como consecuencia de su participación en la evaluación de la actividad docente de las universidades públicas de Madrid desde la primera convocatoria que reconocía este derecho (2021) hasta la convocatoria de 2024. En dichas evaluaciones se aplicó el coeficiente reductor del 0,5, por lo que debieron acreditar 10 años de docencia para que se les reconociese un quinquenio. Los elementos más destacados del acuerdo son:

- Publicación de una resolución rectoral en cada universidad**, probablemente en la primera quincena del mes de febrero, para dar cumplimiento a lo establecido en la **Sentencia 748/2025, de 23 de julio**, de la Sala de lo Social del Tribunal Supremo, por la que se convocará un procedimiento extraordinario para la regularización de períodos ya reconocidos con coeficiente reductor en anteriores convocatorias a profesores y profesoras laborales a tiempo parcial.

2. A esta convocatoria podrá presentarse el PDIL a tiempo parcial de la universidad convocante con:

- Contrato en vigor como PDIL a tiempo parcial,
- O sin tener actualmente vinculación con ella como PDIL a tiempo parcial, tuvieran reconocidos uno o más períodos de actividad docente como PDIL a tiempo parcial en las convocatorias de 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024.

3. En esta evaluación se presentarán los tramos de actividad docente que fueron evaluados positivamente en su momento y que dieron lugar al reconocimiento del quinquenio o quinquenios en convocatorias anteriores a la de 2025 de tal forma que:

- A estos tramos de actividad docente no se les aplica ya el coeficiente reductor del 0,5 que se aplicó en la convocatoria inicial. Por poner un ejemplo: si en 2022 se reconoció un quinquenio por 10 años de docencia, en esta nueva evaluación y para el mismo período, se podrían reconocer 2 quinquenios.
- Al periodo evaluable no se podrán incorporar años adicionales a aquellos para los que se hubiera solicitado la evaluación en las convocatorias afectadas.
- La evaluación de los nuevos tramos se realizará con base en los criterios vigentes en la convocatoria en la que hubieran sido concedidos los tramos inicialmente. Entendemos que esto garantiza, en la práctica totalidad de los casos, que la nueva evaluación sea positiva para los tramos de actividad docente a evaluar.
- En la solicitud deberá constar la renuncia a los tramos previamente evaluados, que sólo será efectiva cuando sea firme la nueva resolución. No obstante, el resultado de la nueva evaluación no podrá, en ningún caso, reconocer un número menor de tramos de los inicialmente reconocidos.

Este ha sido el punto más conflictivo del proceso de negociación ya que CCOO, junto con el resto de la parte social, reclamamos el reconocimiento de oficio por parte de la universidad, sin necesidad de una nueva convocatoria. Las universidades no aceptaron este planteamiento señalando que dicho reconocimiento debía ser solicitado de forma individual y cumplir todo el procedimiento normativo establecido, lo que supondría, en la práctica, retrasar el proceso durante un tiempo considerable. En este contexto, entramos a negociar el modelo de convocatoria ahora acordado con dos salvaguardas fundamentales:

→ Todo el mundo tiene garantizado el reconocimiento económico de, al menos, el quinquenio o quinquenios que se presenta a esta nueva evaluación.

→ Los tramos presentados se evaluarán con los mismos criterios que se aplicaron en la convocatoria en que fueron reconocidos. De esta forma, consideramos que, el resultado será similar al del reconocimiento de oficio: el reconocimiento de dos quinquenios por cada quinquenio "de 10 años" inicialmente reconocido.

La renuncia de los tramos previamente evaluados, que solo será efectiva cuando sea firme la resolución, deriva de la aplicación de la normativa en vigor, que señala que no se podrán someter a una nueva evaluación períodos previamente evaluados.

- Se debe participar en la convocatoria extraordinaria de la universidad en la que se tiene reconocido el tramo o los tramos que se presentan a este proceso. Es decir, si tengo reconocido un quinquenio en la UCM en la convocatoria de 2023 y ahora estoy trabajando en la UC3M, debo participar en la convocatoria extraordinaria de la UCM.

4. Los efectos económicos para los tramos finalmente reconocidos serán los del día de efectos de la convocatoria en la que se reconoció cada mérito original. Es decir, el quinquenio o quinquenios que se puedan reconocer en esta convocatoria se cobrarán con los efectos económicos que se establecían para el resto del PDI en la convocatoria en la que se reconoció el quinquenio inicial.

A cada tramo reconocido se le asignará una cuantía que dependerá de la figura contractual y dedicación.

## ¿Queda algo pendiente?

Queda pendiente de negociar las cantidades a aplicar en función de la dedicación docente. En estos momentos CCOO y las universidades hemos presentado sendas propuestas que parten de planteamientos diferentes:

- Desde CCOO defendemos que la proporcionalidad de la dedicación docente debe calcularse a partir de la figura del Profesorado Contratado Doctor y considerar únicamente el elemento que se evalúa: la dedicación docente.
- Las universidades proponen utilizar como base para el importe mensual del quinquenio la cantidad que corresponde a un/a Profesor/a Ayudante Doctor/a modulada proporcionalmente a la dedicación al

# CCOO informa

Nº 6 / 2026

Sector: PDI

*Lo primero las personas*

3

desarrollar su actividad a tiempo parcial. Esta propuesta supone un importe muy inferior al que resultaría de la propuesta que presentamos.

En todo caso, se trata de una negociación abierta en la que desde CCOO primaremos, como siempre, la voluntad de acuerdo, pero con unas condiciones dignas. En la reunión de la Comisión Paritaria prevista para el próximo 3 de marzo se deberá abordar esta cuestión.

**Otro tema importante a considerar es la situación del PDI a tiempo completo que, en su momento, utilizó períodos temporales como profesorado a tiempo parcial (y se les aplicó un factor reductor) para el reconocimiento del complemento de actividad docente como figura a tiempo completo.** Desde CCOO consideramos que estas personas también están afectadas por la sentencia y, por tanto, es necesario abordar su situación. Ante la negativa de las universidades a contemplar este supuesto en el acuerdo alcanzado, CCOO llevará una propuesta en este sentido en la próxima reunión de la Comisión Paritaria para dar respuesta a esta realidad.

**Esperamos poder alcanzar un acuerdo que permita avanzar en la solución de esta materia y cerrar un proceso cuya demanda judicial iniciamos hace ya nueve años.** En todo caso, si fuera necesario, no renunciamos a llevar nuestras reclamaciones a los ámbitos correspondientes. **CCOO mantiene su compromiso de trabajo en defensa de los derechos del PDI.**

## Última hora: importe del quinquenio del Profesorado Ayudante Doctor

En el año 2024, la sentencia 176/2024 de 7 de marzo de 2024 de la Sección 4<sup>a</sup> de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Madrid (TSJM) reconoció, ante la demanda presentada por CCOO, que "en el caso de que una vez evaluada positivamente la actividad docente y declarado en cada procedimiento, el derecho a percibir y consolidar el complemento por méritos docentes (quinquenios), deberá abonarse, en su caso, al Profesorado Ayudante doctor, en la misma cuantía anual que al Profesorado Contratado doctor".

Esta sentencia fue recurrida por las universidades ante el Tribunal Supremo, que ha dictado sentencia el pasado 16 de enero, anulando la sentencia del TSJM y estableciendo que está justificado que el importe del quinquenio sea distinto para el PPL y para el PAD. Aunque no compartimos las razones en las que se apoya el fallo, esta sentencia no puede ser recurrida y pone fin al procedimiento.

En todo caso, reiteramos nuestro compromiso de defensa, en todos los ámbitos y hasta agotar todas las instancias, de lo que entendemos son derechos de las personas trabajadoras. Este compromiso define nuestro trabajo como organización, con independencia de las circunstancias concretas, sean favorables o, como, en este caso, desfavorables. Los derechos no se conceden, se conquistan y se defienden.

El sindicalismo de CCOO sigue demostrando su utilidad para mejorar la vida de las personas trabajadoras  
¿Aún no te has afiliado? ¿A qué esperas?



AFILIATE a CCOO: TE INTERESA  
Madrid, a 2 de febrero de 2026